

BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021





**BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE
DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO IOARR:
REPARACION DE LAS VIAS DE ACCESO; EN NUEVE
CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL
DEPARTAMENTAL (JUNIN), CON CUI N° 2641635**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

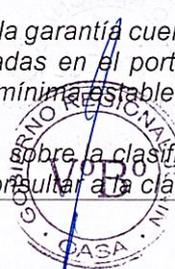
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20486021692
Domicilio legal : JR. LORETO N° 363 82DO PISO) HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN
Teléfono: : 064-602000 Anexo 1702
Correo electrónico: : oasa.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO IOARR: REPARACION DE LAS VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN), CON CUI N° 2641635.**

TIPO DE MAQUINARIA: VOLQUETES

| ITEM | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE |
|------|-------|------------------|---------------|------|----------------------------|
| 1 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-383 | 2024 | 7 |
| 2 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-382 | 2024 | 7 |
| 3 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-417 | 2024 | 7 |
| 4 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-387 | 2024 | 7 |
| 5 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-413 | 2024 | 7 |
| 6 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-442 | 2024 | 7 |
| 7 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-408 | 2023 | 7 |
| 8 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-425 | 2024 | 7 |
| 9 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-485 | 2023 | 7 |
| 10 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-482 | 2023 | 7 |
| 11 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-430 | 2023 | 7 |
| 12 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-368 | 2023 | 7 |
| 13 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-408 | 2024 | 7 |
| 14 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-423 | 2024 | 7 |
| 15 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-399 | 2023 | 7 |
| 16 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-412 | 2024 | 7 |
| 17 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-419 | 2024 | 7 |
| 18 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-384 | 2024 | 7 |
| 19 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-629 | 2023 | 7 |
| 20 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-427 | 2023 | 7 |
| 21 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-424 | 2024 | 7 |
| 22 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-364 | 2023 | 7 |
| 23 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-365 | 2023 | 7 |





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN – SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA
 SERVICIO EN GENERAL

| | | | | | |
|-----------------------------------|-------|------------------|-------------------|------|------------|
| 24 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-401 | 2023 | 7 |
| 25 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-399 | 2024 | 7 |
| 26 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-432 | 2023 | 7 |
| 27 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-397 | 2024 | 7 |
| 28 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK -431 | 2023 | 7 |
| 29 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK -402 | 2023 | 7 |
| 30 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-432 | 2023 | 7 |
| 31 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-395 | 2024 | 7 |
| 32 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-843 | 2024 | 7 |
| 33 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-406 | 2023 | 7 |
| 34 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-429 | 2023 | 7 |
| 35 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-439 | 2023 | 7 |
| 36 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-438 | 2024 | 7 |
| 37 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-487 | 2023 | 7 |
| 38 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL - 394 | 2024 | 7 |
| 39 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL - 416 | 2024 | 7 |
| 40 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-396 | 2024 | 7 |
| 41 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-486 | 2023 | 7 |
| 42 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-426 | 2024 | 7 |
| 43 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-400 | 2023 | 7 |
| 44 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-443 | 2024 | 7 |
| 45 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-432 | 2024 | 7 |
| 46 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-398 | 2024 | 7 |
| 47 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-405 | 2023 | 7 |
| 48 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-422 | 2024 | 7 |
| 49 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D5ME892536 | 2021 | 7 |
| 50 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D6ME892464 | 2021 | 7 |
| 51 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D2ME892535 | 2021 | 7 |
| 52 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D0NE907233 | 2021 | 7 |
| 53 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D2NE907139 | 2021 | 7 |
| 54 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D8ME891207 | 2021 | 7 |
| 55 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D6NE907235 | 2021 | 7 |
| 56 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D1NE907135 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 392 |

TIPO DE MAQUINARIA: RODILLO LISO VIBRADOR

| ITEM | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE |
|------|-------|--------|-------------------|------|----------------------------|
| 1 | HAMM | HC110 | WGH0H253LHAA00068 | 2023 | 7 |
| 2 | HAMM | HC110 | WGH0H253LHAA00114 | 2023 | 7 |
| 3 | HAMM | HC110 | WGH0H253KHAA00073 | 2023 | 7 |
| 4 | HAMM | HC110 | WGH0H253THAA00006 | 2023 | 7 |
| 5 | HAMM | HC110 | WGH0H253PHAA00086 | 2023 | 7 |





| | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|-------|-------------------|------|------------|
| 6 | HAMM | HC110 | WGH0H253CHAA00075 | 2023 | 7 |
| 7 | HAMM | HC110 | WGH0H253LHAA00002 | 2023 | 7 |
| 8 | HAMM | HC110 | WGH0H253PHAA00069 | 2023 | 7 |
| 9 | HAMM | HC110 | WGH0H253VHAA00076 | 2023 | 7 |
| 10 | HAMM | HC110 | WGH0H253PHAA00007 | 2023 | 7 |
| 11 | HAMM | HC110 | WGH0H253EHAA00083 | 2023 | 7 |
| 12 | HAMM | HC110 | WGH0H253CHAA00067 | 2023 | 7 |
| 13 | HAMM | HC110 | WGH0H253HHAA00003 | 2023 | 7 |
| 14 | HAMM | HC110 | WGH0H253JHAA00074 | 2023 | 7 |
| 15 | HAMM | HC110 | WGH0H253CHAA00005 | 2023 | 7 |
| 16 | HAMM | HC110 | WGH0H253JHAA00043 | 2023 | 7 |
| 17 | HAMM | 3411 | WGH0H179LHAA0304 | 2021 | 7 |
| 18 | CATERPILLAR | CS56 | C5S01370 | 2011 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 126 |

TIPO DE MAQUINARIA: MOTONIVELADORA ARTICULADA

| ITEM | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE |
|----------------------------------|-------------|--------|--------------------|------|----------------------------|
| 1 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAVPD000983 | 2023 | 7 |
| 2 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAKPD001076 | 2023 | 7 |
| 3 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAPPD001044 | 2023 | 7 |
| 4 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GATPD000975 | 2023 | 7 |
| 5 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAJPD001046 | 2023 | 7 |
| 6 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAAPDD000979 | 2023 | 7 |
| 7 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAVPD001051 | 2023 | 7 |
| 8 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAJPD000978 | 2023 | 7 |
| 9 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GACPD000982 | 2023 | 7 |
| 10 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GACPD001050 | 2023 | 7 |
| 11 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAAPD000984 | 2023 | 7 |
| 12 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GACPD000974 | 2023 | 7 |
| 13 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAJPD000981 | 2023 | 7 |
| 14 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAKPD000977 | 2023 | 7 |
| 15 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GATPD001043 | 2023 | 7 |
| 16 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAEPD000987 | 2023 | 7 |
| 17 | CATERPILLAR | 140K | JPA05941 | 2021 | 7 |
| 18 | CATERPILLAR | 140K | JPA05807 | 2021 | 7 |
| 19 | CATERPILLAR | 120H | 05FMO1221 | 1997 | 7 |
| TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 133 |





TIPO DE MAQUINARIA: CARGADORES FRONTALES

| ITEM | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|-------------|--------|-------------------|------|----------------------------|
| 1 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LCTNS01655 | 2023 | 7 |
| 2 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LPTNS01772 | 2023 | 7 |
| 3 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LKTNS01689 | 2023 | 7 |
| 4 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LTTNS01690 | 2023 | 7 |
| 5 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LKTNS01658 | 2023 | 7 |
| 6 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LCTNS01839 | 2023 | 7 |
| 7 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LTTNS01771 | 2023 | 7 |
| 8 | JOHN DEERE | 644KL | 1BZ644KXPPD001624 | 2023 | 7 |
| 9 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LCTNS01775 | 2023 | 7 |
| 10 | CATERPILLAR | 950L | CAT090LCTNS01705 | 2023 | 7 |
| 11 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LJTNS01774 | 2023 | 7 |
| 12 | CATERPILLAR | 950L | CAT095LKTNS01773 | 2023 | 7 |
| 13 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LATNS01648 | 2023 | 7 |
| 14 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LCTNS01784 | 2023 | 7 |
| 15 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LJTNS01709 | 2023 | 7 |
| 16 | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LTTNS01706 | 2023 | 7 |
| 17 | CATERPILLAR | 950L | 0950LITNS05513 | 2021 | 7 |
| 18 | JOHN DEERE | 644K | 1BZ644KXMD001290 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 126 |

TIPO DE MAQUINARIA: TRACTORES SOBRE ORUGAS

| ITEM | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|-------------|--------|-------------------|------|----------------------------|
| 1 | CATERPILLAR | D6TXL | CAT00D6TTGCT03374 | 2023 | 7 |
| 2 | CATERPILLAR | D6TXL | CAT00D6THGCT03368 | 2023 | 7 |
| 3 | CATERPILLAR | D6TXL | CAT00D6TCGCT03390 | 2023 | 7 |
| 4 | CATERPILLAR | D6TXL | GCTO3187 | 2021 | 7 |
| 5 | CATERPILLAR | D6TXL | GCTO3066 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 35 |

TIPO DE MAQUINARIA: EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGAS

| ITEM | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|-------------|--------------|--------------------|------|----------------------------|
| 1 | CATERPILLAR | 330 | CAT00330LKEL40100 | 2023 | 7 |
| 2 | CATERPILLAR | 330 | CAT00330VKELA40109 | 2023 | 7 |
| 3 | CATERPILLAR | 336GC | JFW21144 | 2021 | 7 |
| 4 | CATERPILLAR | 336GC | JFW20221 | 2021 | 7 |
| 5 | KOMATSU | PC210LC-10MO | 601117 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 35 |





TIPO DE MAQUINARIA: CAMION CISTERNA DE AGUA

| ITEM | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|-------|---------|-------------------|------|----------------------------|
| 1 | VOLVO | VM 6X4R | 93KPOS1D7ME170960 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 7 |

TIPO DE MAQUINARIA: CAMION PLATAFORMA CAMA BAJA

| ITEM | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|-------|--------|---------------|------|----------------------------|
| 1 | VOLVO | FH500 | E917467 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 7 |

TIPO DE MAQUINARIA: RETROEXCAVADORA

| ITEM | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|------------|--------|-------------------|------|----------------------------|
| 1 | JOHN DEERE | 310 SL | 1T0310SLPND412319 | 2021 | 7 |
| 2 | JOHN DEERE | 310 SL | 1T0310SLVND412598 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 14 |

RESUMEN:

El resumen correspondiente de las maquinarias a intervenir son las siguientes:

| ITEM | MAQUINARIA | SERVICIO | CANT. DE MAQUINARIA | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|--------------|-------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|
| 1 | VOLQUETES | LAVADO Y ENGRASE | 56 | 392 |
| 2 | RODILLO LISO VIBRADOR | | 18 | 126 |
| 3 | MOTONIVELADORA ARTICULADA | | 19 | 133 |
| 4 | CARGADORES FRONTALES | | 18 | 126 |
| 5 | TRACTORES SOBRE ORUGA | | 5 | 35 |
| 6 | EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGA | | 5 | 35 |
| 7 | CAMIÓN CISTERNA DE AGUA | | 1 | 7 |
| 8 | CAMIÓN PLATAFORMA CAMA BAJA | | 1 | 7 |
| 9 | RETROEXCAVADORA | | 2 | 14 |
| TOTAL | | | 125 | 875 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 647-2024/GRJ/ORAF el 06/06/2024.



1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.30 (Cinco con 30/100 soles) en la unidad de caja del Gobierno Regional de Junín y recabar las copias en el área de procesos (7mo piso) en la oficina N° 701, sito en el Jr. Loreto N° 363 Huancayo – Junín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley del Procedimientos Administrativos Generales – Ley 27444.





- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente
- Código Civil en forma Supletoria.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/gobierno-digital/gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Estructura de costos⁹.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes presencial del Gobierno Regional de Junín (2do piso), sito en el Jr. Loreto N° 363 Huancayo – Junín.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del residente, supervisor o inspector de obra y funcionario responsable del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.
- Certificación de Crédito Presupuestal.
-

| ENTREGABLE | PLAZO | MONTO |
|-------------|--|---|
| PRIMER PAGO | Dentro de los 30 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Residente por el servicio prestado, que se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato. | El monto a pagar será según necesidad, durante los 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |



¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



| | | |
|--------------|--|---|
| SEGUNDO PAGO | Dentro de los 60 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Residente por el servicio prestado, que se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato. | El monto a pagar será según necesidad, durante los 60 días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| TERCER PAGO | Dentro de los 90 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Residente por el servicio prestado, que se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato. | El monto a pagar será según necesidad, durante los 90 días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| | 90 días calendarios | 100% |

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes presencial del Gobierno Regional de Junín (2do piso), sito en el Jr. Loreto N° 363 Huancayo – Junín**





**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE MAQUINARIA PESADA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2641635.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con MAQUINARIA PESADA disponibles , operativas y en condiciones óptimas para brindar la REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL DEPARTAMENTAL(JUNIN); para realizar trabajos de prevención y respuestas frente a desastres naturales causadas por la lluvias, ríos y riachuelos del Departamento de Junin, a fin de salvaguardar la vida y salud de la población, así como de los bienes publicos y privados; realizar rehabilitación y mantenimiento de vías de la ciudad y carreteras a nivel departamental (Junin).

3. ANTECEDENTES

Mediante Código Único de Inversiones 2641635, esto se hace efectivo mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°243-2024-G.R.-JUNIN/GRI. el 18 de abril del 2024, La sub Gerencia de obras de el Gobierno Regional Junin, solicito a través de su Órgano de Línea, Gerencia Regional de infraestructura, que presenten su pedio de servicio de lavado y engrase de maquinaria pesada para el proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL DEPARTAMENTAL"(JUNIN).

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Contratar el **SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE MAQUINARIA PESADA**, para garantizar el cuidado, la limpieza y mantenimiento integral de los equipos que seran usados en el proyecto IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)" con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2641635.
- ✓ Garantizar la limpieza, el cuidado y mantenimiento integral de los equipos para brindar las condiciones adecuadas para su buen funcionamiento.



4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Realizar limpieza de las maquinarias pesadas periódicamente.
- Realizar la colocacion de engrase en los puntos de lubricacion de cada maquinaria pesada.
- Contar con los equipos y vehiculos disponibles para realizar los trabajos de lavado y engrase de maquinaria pesada.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de servicios en general, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en las bases y que se valorizan en relación a su ejecución real.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

- El servicio comprende en realizar el mantenimiento integral de engrase de vástagos, aceitado de pernos, cañerías para cada maquinaria durante la ejecución del proyecto u otra actividad que se requiera necesario.
- El servicio brindara la lubricacion de las maquinarias pesadas , ya que es una capa protectora que reduce la fricción y proporciona un deslizamiento suave entre los componentes. De esta manera, evita el aumento y los cambios de temperatura, además de la corrosión y el desgaste. Así mismo el lavado y engrase sirve para el buen funcionamiento de las maquinarias pesadas en forma eficiente.
- Para este servicio, el responsable presentara formatos de lavado y engrases de las maquinarias intervenidas
- Cabe mencionar que todas las Maquinarias en mencion son de propiedad del Gobierno Regional de Junin.
- El servicio de lavado y engrase de maquinarias, se va a intervenir en las siguientes maquinarias:

ING. JHERSON E. SOLANO AIRE
 CIP N° 152955
 RESIDENTE DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Sub Gerencia de Supervisión y Licitación de Obras

 Ing. Luis Rojas Cajacuri
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP. 222423



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA
 SERVICIO EN GENERAL

| ITEM | TIPO DE MAQUINARIA | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|------|--------------------|-------|------------------|---------------|------|---------------------------|
| 1 | VOLQUETES | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-383 | 2024 | 7 |
| 2 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-382 | 2024 | 7 |
| 3 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-417 | 2024 | 7 |
| 4 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-387 | 2024 | 7 |
| 5 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-413 | 2024 | 7 |
| 6 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-442 | 2024 | 7 |
| 7 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-408 | 2023 | 7 |
| 8 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-425 | 2024 | 7 |
| 9 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-485 | 2023 | 7 |
| 10 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-482 | 2023 | 7 |
| 11 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-430 | 2023 | 7 |
| 12 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-368 | 2023 | 7 |
| 13 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-408 | 2024 | 7 |
| 14 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-423 | 2024 | 7 |
| 15 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-399 | 2023 | 7 |
| 16 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-412 | 2024 | 7 |
| 17 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-419 | 2024 | 7 |
| 18 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-384 | 2024 | 7 |
| 19 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-629 | 2023 | 7 |
| 20 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-427 | 2023 | 7 |
| 21 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-424 | 2024 | 7 |
| 22 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-364 | 2023 | 7 |
| 23 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-365 | 2023 | 7 |
| 24 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-401 | 2023 | 7 |
| 25 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-399 | 2024 | 7 |
| 26 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-432 | 2023 | 7 |
| 27 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-397 | 2024 | 7 |
| 28 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK -431 | 2023 | 7 |
| 29 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK -402 | 2023 | 7 |
| 30 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-432 | 2023 | 7 |
| 31 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-395 | 2024 | 7 |
| 32 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-843 | 2024 | 7 |
| 33 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-406 | 2023 | 7 |
| 34 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-429 | 2023 | 7 |
| 35 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-439 | 2023 | 7 |
| 36 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-438 | 2024 | 7 |
| 37 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-487 | 2023 | 7 |
| 38 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL - 394 | 2024 | 7 |
| 39 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL - 416 | 2024 | 7 |
| 40 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-396 | 2024 | 7 |
| 41 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-486 | 2023 | 7 |
| 42 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-426 | 2024 | 7 |
| 43 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-400 | 2023 | 7 |
| 44 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-443 | 2024 | 7 |
| 45 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-432 | 2024 | 7 |
| 46 | | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-398 | 2024 | 7 |



VOLQUETES

ING. JHERSON E. SOLANO AIRE
 CIP N° 152955
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

Ing. Luis Rojas Cajacuri
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP 222423





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN – SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA
 SERVICIO EN GENERAL

| | | | | | |
|-----------------------------------|-------|------------------|-------------------|------|------------|
| 47 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAK-405 | 2023 | 7 |
| 48 | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-422 | 2024 | 7 |
| 49 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D5ME892536 | 2021 | 7 |
| 50 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D6ME892464 | 2021 | 7 |
| 51 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D2ME892535 | 2021 | 7 |
| 52 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D0NE907233 | 2021 | 7 |
| 53 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D2NE907139 | 2021 | 7 |
| 54 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D8ME691207 | 2021 | 7 |
| 55 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D6NE907235 | 2021 | 7 |
| 56 | VOLVO | FMX 6X4R | 93KXG30D1NE907135 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 392 |

| ITEM | TIPO DE MAQUINARIA | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|--------------------------|-------------|--------|-------------------|------|---------------------------|
| 1 | RODILLO LISO VIBRADOR | HAMM | HC110 | WGH0H253LHAA00068 | 2023 | 7 |
| 2 | | HAMM | HC110 | WGH0H253LHAA00114 | 2023 | 7 |
| 3 | | HAMM | HC110 | WGH0H253KHAA00073 | 2023 | 7 |
| 4 | | HAMM | HC110 | WGH0H253THAA00006 | 2023 | 7 |
| 5 | | HAMM | HC110 | WGH0H253PHAA00086 | 2023 | 7 |
| 6 | | HAMM | HC110 | WGH0H253CHAA00075 | 2023 | 7 |
| 7 | | HAMM | HC110 | WGH0H253LHAA00002 | 2023 | 7 |
| 8 | | HAMM | HC110 | WGH0H253PHAA00069 | 2023 | 7 |
| 9 | | HAMM | HC110 | WGH0H253VHAA00076 | 2023 | 7 |
| 10 | | HAMM | HC110 | WGH0H253PHAA00007 | 2023 | 7 |
| 11 | | HAMM | HC110 | WGH0H253EHA000083 | 2023 | 7 |
| 12 | | HAMM | HC110 | WGH0H253CHAA00067 | 2023 | 7 |
| 13 | | HAMM | HC110 | WGH0H253HHAA00003 | 2023 | 7 |
| 14 | | HAMM | HC110 | WGH0H253JHAA00074 | 2023 | 7 |
| 15 | | HAMM | HC110 | WGH0H253CHAA00005 | 2023 | 7 |
| 16 | | HAMM | HC110 | WGH0H253JHAA00043 | 2023 | 7 |
| 17 | | HAMM | 3411 | WGH0H179LHAA0304 | 2021 | 7 |
| 18 | | CATERPILLAR | CS56 | C5501370 | 2011 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | | 126 |



| ITEM | TIPO DE MAQUINARIA | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|------|----------------------------------|------------|--------|-------------------|------|---------------------------|
| 1 | MOTONIVELAD ORA ARTICULADA | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAVPD000983 | 2023 | 7 |
| 2 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAKPD001076 | 2023 | 7 |
| 3 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAPPD001044 | 2023 | 7 |
| 4 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GATPD000975 | 2023 | 7 |
| 5 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAJPD001046 | 2023 | 7 |
| 6 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAAPD000979 | 2023 | 7 |
| 7 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAVPD001051 | 2023 | 7 |
| 8 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAJPD000978 | 2023 | 7 |
| 9 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GACPD000982 | 2023 | 7 |
| 10 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GACPD001050 | 2023 | 7 |
| 11 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAAPD000984 | 2023 | 7 |
| 12 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GACPD000974 | 2023 | 7 |
| 13 | | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAJPD000981 | 2023 | 7 |

ING. JHERSON E. SOLANO AIRE
 CIP N° 132955
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
 Subgerencia de Ingeniería y Exploitation de Obras
 José Luis Rojas Cajacuri
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP. 222423





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN – SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA
 SERVICIO EN GENERAL

| | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|------|-------------------|------|------------|
| 14 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAKPD000977 | 2023 | 7 |
| 15 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GATPD001043 | 2023 | 7 |
| 16 | JOHN DEERE | 620G | 1BZ620GAEPD000987 | 2023 | 7 |
| 17 | CATERPILLAR | 140K | JPA05941 | 2021 | 7 |
| 18 | CATERPILLAR | 140K | JPA05807 | 2021 | 7 |
| 19 | CATERPILLAR | 120H | 05FMO1221 | 1997 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | 133 |

| ITEM | TIPO DE MAQUINARIA | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|----------------------|-------------|--------|--------------------|------|---------------------------|
| 1 | CARGADORES FRONTALES | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LCTNS01655 | 2023 | 7 |
| 2 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LPTNS01772 | 2023 | 7 |
| 3 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LKTNS01689 | 2023 | 7 |
| 4 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LTTNS01690 | 2023 | 7 |
| 5 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LKTNS01658 | 2023 | 7 |
| 6 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LCTNS01839 | 2023 | 7 |
| 7 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LTTNS01771 | 2023 | 7 |
| 8 | | JOHN DEERE | 644KL | 1BZ644KXPPD001624 | 2023 | 7 |
| 9 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LCTNS01775 | 2023 | 7 |
| 10 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LCTNS01705 | 2023 | 7 |
| 11 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LJTNNS01774 | 2023 | 7 |
| 12 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LKTNS01773 | 2023 | 7 |
| 13 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LATNS01648 | 2023 | 7 |
| 14 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LCTNS01784 | 2023 | 7 |
| 15 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LJTNNS01709 | 2023 | 7 |
| 16 | | CATERPILLAR | 950L | CAT0950LTTNS01706 | 2023 | 7 |
| 17 | | CATERPILLAR | 950L | 0950LITNS05513 | 2021 | 7 |
| 18 | | JOHN DEERE | 644K | 1BZ644KXMD001290 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | | 126 |



| ITEM | TIPO DE MAQUINARIA | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|-----------------------|-------------|--------|-------------------|------|---------------------------|
| 1 | TRACTORES SOBRE ORUGA | CATERPILLAR | D6TXL | CAT00D6TTGCT03374 | 2023 | 7 |
| 2 | | CATERPILLAR | D6TXL | CAT00D6THGCT03368 | 2023 | 7 |
| 3 | | CATERPILLAR | D6TXL | CAT00D6TCGCT03390 | 2023 | 7 |
| 4 | | CATERPILLAR | D6TXL | GCTO3187 | 2021 | 7 |
| 5 | | CATERPILLAR | D6TXL | GCTO3066 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | | 35 |

| ITEM | TIPO DE MAQUINARIA | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------|--------------|--------------------|------|---------------------------|
| 1 | EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGA | CATERPILLAR | 330 | CAT00330LKE40100 | 2023 | 7 |
| 2 | | CATERPILLAR | 330 | CAT00330VKELA40109 | 2023 | 7 |
| 3 | | CATERPILLAR | 336GC | JFW21144 | 2021 | 7 |
| 4 | | CATERPILLAR | 336GC | JFW20221 | 2021 | 7 |
| 5 | | KOMATSU | PC210LC-10MO | 601117 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | | 35 |

ING. JHERSON E. SOLANO AIRE
 CIP N° 152955
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
 José Luis Rojas Cajacuri
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP. 222423





| ITEM | TIPO DE MAQUINARIA | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|-------------------------|-------|---------|-------------------|------|---------------------------|
| 1 | CAMIÓN CISTERNA DE AGUA | VOLVO | VM 6X4R | 93KPOS1D7ME170960 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | | 7 |

| ITEM | TIPO DE MAQUINARIA | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|-----------------------------|-------|--------|---------------|------|---------------------------|
| 1 | CAMIÓN PLATAFORMA CAMA BAJA | VOLVO | FH500 | E917467 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | | 7 |

| ITEM | TIPO DE MAQUINARIA | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|-----------------------------------|--------------------|------------|--------|-------------------|------|---------------------------|
| 1 | RETROEXCAVADORA | JOHN DEERE | 310 SL | 1T0310SLPND412319 | 2021 | 7 |
| 2 | | JOHN DEERE | 310 SL | 1T0310SLVND412598 | 2021 | 7 |
| TOTAL, DE LAVADO Y ENGRASE | | | | | | 14 |

RESUMEN:

El resumen correspondiente de las maquinarias a intervenir son las siguientes:

| ITEM | MAQUINARIA | SERVICIO | CANT. DE MAQUINARIA | TOTAL DE LAVADO Y ENGRASE |
|--------------|-------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|
| 1 | VOLQUETES | LAVADO Y ENGRASE | 56 | 392 |
| 2 | RODILLO LISO VIBRADOR | | 18 | 126 |
| 3 | MOTONIVELADORA ARTICULADA | | 19 | 133 |
| 4 | CARGADORES FRONTALES | | 18 | 126 |
| 5 | TRACTORES SOBRE ORUGA | | 5 | 35 |
| 6 | EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGA | | 5 | 35 |
| 7 | CAMIÓN CISTERNA DE AGUA | | 1 | 7 |
| 8 | CAMIÓN PLATAFORMA CAMA BAJA | | 1 | 7 |
| 9 | RETROEXCAVADORA | | 2 | 14 |
| TOTAL | | | 125 | 875 |



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Otros requisitos:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP en el capítulo de servicio.
- Contar con RUC activo y habido
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7.2. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

El proveedor deberá contar con el siguiente equipamiento:

- | | |
|--------------------------------------|----|
| - COMPRESORA DE AIRE DE 60 LITROS | 01 |
| - ENGRASADORA NEUMATICA DE 20 LITROS | 01 |
| - GENERADOR GASOLINERO 9000W 220V | 01 |
| - HIDROLAVADORA ESTACIONARIA | 01 |

ING. JHERISON E. SOLANO AIRE
 CIP. N° 152955
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

 Jose Luis Rojas Cajacuri
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP. 222423





- ASPIRADORA 01
 - CAMIONETA 4X4 01
- Año de Fabricación: 05 años de antigüedad, con SOAT vigente

7.3. PERSONAL CLAVE

01 JEFE DE OPERACIONES

- Ingeniero Mecánico, colegiado y habilitado
- Experiencia mínima de Dos (02) años, como jefe de Operaciones y/o jefe Mecánico y/o supervisor de operaciones y/o Mecánica y Mantenimiento de maquinaria pesada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en el lugar de ubicación de las maquinarias dentro de la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)".

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de lavado y engrase de maquinaria pesada y vehículos se presentarán en el plazo de **90 días calendarios** computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La presentación del servicio se realizará de acuerdo a lo solicitado por los responsables de las unidades orgánicas, según necesidad y disponibilidad de la maquinaria pesada para realizar las actividades programadas.

10. ENTREGABLES

Se presentará **03 entregables** detallando las actividades ejecutadas, según lo señalado en el numeral VI de los TDR, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMER ENTREGABLE

El contratista presentará un entregable en formato físico a los **30 días** calendarios, que se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, que contenga la siguiente información:

- I. INFORME DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO RESPECTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.
- II. PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO RESPECTIVO, CON VISTO BUENO DEL ESPECIALISTA ING. MECANICO Y EL RESIDENTE DE OBRA.
- III. ADJUNTAR COPIA DE LOS FORMATOS DE LAS MAQUINARIAS INTERVENIDAS BAJO RESPONSABILIDAD (SEGÚN CORRESPONDA).

SEGUNDO ENTREGABLE

El contratista presentará un entregable en formato físico a los **60 días** calendarios, que se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, que contenga la siguiente información:

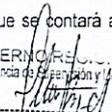
- I. INFORME DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO RESPECTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.
- II. PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO RESPECTIVO, CON VISTO BUENO DEL ESPECIALISTA ING. MECANICO Y EL RESIDENTE DE OBRA.
- III. ADJUNTAR COPIA DE LOS FORMATOS DE LAS MAQUINARIAS INTERVENIDAS BAJO RESPONSABILIDAD (SEGÚN CORRESPONDA).

TERCER ENTREGABLE

El contratista presentará un entregable en formato físico a los **90 días** calendarios, que se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, que contenga la siguiente información:




 ING. JHERISSON E. SOLANO AIRE
 CIP N° 152955
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Subgerencia de Mantenimiento y Adquisición de Bienes

 Jose Luis Rojas Cajiao
 ING. CIVIL
 Inspector de Obra





- I. INFORME DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO RESPECTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.
- II. PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO RESPECTIVO, CON VISTO BUENO DEL ESPECIALISTA ING. MECANICO Y EL RESIDENTE DE OBRA.
- III. ADJUNTAR COPIA DE LOS FORMATOS DE LAS MAQUINARIAS INTERVENIDAS BAJO RESPONSABILIDAD (SEGÚN CORRESPONDA).

11. SOBRE LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio lo emite el Residente y Supervisor o Inspector de Obra y la Sub Gerente De Obras y se hará efecto a la presentación del informe de las actividades realizadas según descripción del servicio.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de **FORMA PERIODICA** de acuerdo a la presentación de cada SERVICIO según prestación mensual y/o hasta la prestación total del servicio requerido, previa conformidad del residente, supervisor o inspector de obra y la Sub Gerente De Obras, dicho pago será depositado al CCI del proveedor. Bajo el siguiente detalle:

| ENTREGABLE | PLAZO | MONTO |
|--------------|--|---|
| PRIMER PAGO | Dentro de los 30 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Residente por el servicio prestado, que se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato. | El monto a pagar será según necesidad, durante los 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| SEGUNDO PAGO | Dentro de los 60 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Residente por el servicio prestado, que se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato. | El monto a pagar será según necesidad, durante los 60 días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| TERCER PAGO | Dentro de los 90 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del Residente por el servicio prestado, que se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato. | El monto a pagar será según necesidad, durante los 90 días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| | 90 días calendarios | 100% |



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria
- Informe de actividades, presentado mediante carta a través de la Unidad de Trámite Documentario.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Orden de servicio y/o Contrato (original).
- Certificación de Crédito Presupuestario.

13. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista deberá mantener la confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a a partir de la conformidad otorgada por los responsables indicados en el presente.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.



ING. JHERSON E. SOLANO AIRE
 CIP. N° 152955
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras



Jose Luis Rojas Cajacuri
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP. 222423



- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 b.2) Para obras: $F = 0.15$.
 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
 Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
 La calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

| N° | Supuesto de Aplicación de Penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
|----|--|---|---|
| 1 | Presentar fuera del plazo la carta de cumplimiento de servicio, con un informe para cada entregable ingresada por la Unidad de Tramite Documentario. | Por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar | Segun informe sustentario del área usuaria. |
| 2 | No cumplir con el cronograma programado de acuerdo a lo estipulado por el Residente de Obra | Por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar | Según informe del Residente. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

17. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



19. NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplicara de manera supletoria la Ley de contrataciones y su Reglamento, Código Civil y demas normas de derecho publico y privado, siempre que no se contravenga las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

20. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Para efectos de control y atención del servicio La sub Gerencia de obras de el Gobierno Regional Junin emitirá vales de autorización del servicio, los mismos que consignarán los siguientes datos, sellos y rubricas:

- Sello y rúbrica del personal que autoriza el servicio: Del Area Usuaria y de la Sub Gerencia de Logistica.
- Fecha de atención.
- Nombre y apellido y firma del operador-conductor autorizado o de quien receptiona el servicio.
- Nombre del Area Usuaria a quien corresponde el destino del servicio.
- Número de placa del vehiculo.
- Cantidad de servicios a realizar.
- Tipo de servicio a realizar (lavado y engrase; lavado; pulverizado).

Los vales emitidos por la La sub Gerencia de obras de el Gobierno Regional Junin, indicando todos los datos señalados en el párrafo precedente.

ING. JHERSON E SOLANO ARE
 CIP. N° 152965
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
 J. Luis Rojas Cajacuri
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP. 222423





NOTA

En caso de adulteración (vales sospechosos) el contratista deberá comunicar de inmediato La sub Gerencia de obras de el Gobierno Regional Junín, en caso de no ser observado, el contratista asumirá el costo del servicio del vale.

21. REQUISITOS DE CALIFICACION

| | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|----------|-------------|----------|----|---------------------------------|----|----|------------------------------------|----|----|---------------------------------|----|----|----------------------------|----|----|------------|----|----|--|----|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMPRESORA DE AIRE DE 60 LITROS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ENGRASADORA NEUMATICA DE 20 LITROS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>GENERADOR GASOLINERO 9000W 220V</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>HIDROLAVADORA ESTACIONARIA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>ASPIRADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>CAMIONETA 4X4 Año de Fabricación: 05 años de antigüedad. con SOAT vigente</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p> | ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | 01 | COMPRESORA DE AIRE DE 60 LITROS | 01 | 02 | ENGRASADORA NEUMATICA DE 20 LITROS | 01 | 03 | GENERADOR GASOLINERO 9000W 220V | 01 | 04 | HIDROLAVADORA ESTACIONARIA | 01 | 05 | ASPIRADORA | 01 | 06 | CAMIONETA 4X4 Año de Fabricación: 05 años de antigüedad. con SOAT vigente | 01 |
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | COMPRESORA DE AIRE DE 60 LITROS | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | ENGRASADORA NEUMATICA DE 20 LITROS | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | GENERADOR GASOLINERO 9000W 220V | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 04 | HIDROLAVADORA ESTACIONARIA | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | ASPIRADORA | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | CAMIONETA 4X4 Año de Fabricación: 05 años de antigüedad. con SOAT vigente | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE OPERACIONES</p> <p>Ingeniero Mecánico, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



ING. JHERSON E. SOLANO AÑE
 CIP. N° 152355
 RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

Jose Luis Rojas Cajacuri
 ING. CIVIL
 Inspector de Obras
 CIP. 222423

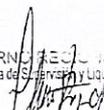




| | |
|-------|---|
| A.2.2 | <p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE OPERACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Gestion de Mantenimiento de Maquinaria pesada con una duración mínima 240 hr. lectivas. • Contar con Cursos en Análisis de Aceite aplicado en Maquinaria pesada con una duración mínima 220 hr. lectivas. <u>Acreditación:</u> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diploma, según corresponda.</p> <p>Importante Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p> |
| A.3 | <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 JEFE DE OPERACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de Dos (02) años, como jefe de Operaciones y/o jefe Mecánico y/o supervisor de operaciones y/o Mecánica y Mantenimiento de maquinaria pesada. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |




 ING. JHERISON E. SOLANO AIRE
 CIP N° 152955
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 Sub Gerencia de Supervisión y Licitud de Obras

 José Luis Rojas Cajalari
 INE CIVIL
 Inspector de Obras





| EXPERIENCIA DEL POSTOR |
|--|
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un Monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° I tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 65,000 (sesenta y cinco mil) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Engrase y/o Mantenimiento de Maquinaria pesada y/o Lavado de Maquinaria pesada, Servicio de Cambio de aceite y Lubricación de Maquinaria pesada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de</p> |

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las



características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES



Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.7 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.





... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado, en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| TIPO DE MAQUINARIA | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA | AÑO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|-------|------------------|---------------|------|----------|-----------------|--------------|
| VOLQUETES | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-383 | 2024 | 7 | | |
| | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-382 | 2024 | 7 | | |
| | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-417 | 2024 | 7 | | |
| | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-387 | 2024 | 7 | | |
| | VOLVO | CHASIS FMX 6X4 R | EAL-413 | 2024 | 7 | | |
| ... | | ... | ... | ... | ... | | |
| TOTAL | | | | | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GR/J/DEC-SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹ |
|----|---|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 |  | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GR/JOEC-SEGUNDA CONVOCATORIA
 SERVICIO EN GENERAL



| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 108 - 2024-GRJ/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

